RESUMEN DE RESPUESTAS A LA ENCUESTA SOBRE EL PLAN DE APLICACIÓN DE LA NORMA ST.92 DE LA OMPI

*preparado por la Secretaría*

1. Introduzca el código de dos letras del Estado miembro u organización intergubernamental que representa, según se define en la Norma ST.3 de la OMPI.

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **País u Oficina** |
| AU | Australia, IP Australia |
| BG | Bulgaria, Oficina de Patentes de la República de Bulgaria |
| BR | Brasil, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) |
| CA | Canadá, Oficina de Propiedad Intelectual del Canadá (CIPO) |
| CH | Suiza, Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual (IPI) |
| CN | China, Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) |
| DE | Alemania, Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) |
| DO | República Dominicana, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) |
| EA | Organización Eurasiática de Patentes (EAPO) |
| EM | Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) |
| EP | Oficina Europea de Patentes (OEP) |
| ES | España, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) |
| FI | Finlandia, Oficina de Patentes y Registro de Finlandia (PRH) |
| GB | Reino Unido, Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UK IPO) |
| GE | Georgia, Centro Nacional de Propiedad Intelectual de Georgia (LEPL) |
| HN | Honduras, Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras (DIGEPIH) |
| HR | Croacia, Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República de Croacia (SIPO) |
| IL | Israel, Oficina de Patentes de Israel (ILPO) |
| IS | Islandia, Oficina de Propiedad Intelectual de Islandia (ISIPO) |
| JO | Jordania, Departamento de la Biblioteca Nacional |
| JP | Japón, Oficina Japonesa de Patentes (JPO) |
| KE | Kenia, Instituto de Propiedad Industrial de Kenia (KIPI) |
| KG | Kirguistán, Agencia Estatal de Propiedad Intelectual e Innovación (Kyrgyzpatent) |
| KR | República de Corea, Ministerio de Propiedad Intelectual (MOIP) - la antigua Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) |
| LT | Lituania, Oficina de Patentes de la República de Lituania |
| MC | Mónaco, Oficina de Propiedad Industrial de Mónaco (MCIPO) |
| MX | México, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) |
| NO | Noruega, Oficina Noruega de Propiedad Industrial (NIPO) |
| PE | Perú, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) |
| PL | Polonia, Oficina de Patentes de la República de Polonia |
| SE | Suecia, Oficina Sueca de Propiedad Intelectual (PRV) |
| SG | Singapur, Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS) |
| SV | El Salvador, Instituto Salvadoreño de la Propiedad Intelectual - Centro Nacional de Registros (CNR) |
| TR | Türkiye, Oficina Turca de Patentes y Marcas (TURKPATENT) |
| TT | Trinidad y Tobago, Oficina de Propiedad Intelectual de Trinidad y Tobago |
| TZ | República Unida de Tanzania, Organismo de Registros y Licencias Comerciales (BRELA) |
| US | Estados Unidos de América, Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) |

1. ¿Dispone ya su Oficina u organización de un plan de transición para el intercambio de documentos de prioridad de patentes en el formato de la Norma ST.92 de la OMPI?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Sí | BR, CN, EA, ES, GE, IL, JO, JP, KR, NO y TR. | 11 |
| No | AU, BG, CA, CH, DE, DO, EM, EP, FI, GB, HN, HR, IS, KE, KG, LT, MC, MX, PE, PL, SE, SG, SV, TT, TZ y US. | 26 |

* 1. Proporcione detalles sobre el plan y la fecha prevista para la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI.

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta** |
| BR | De acuerdo con el párrafo 14 del documento WIPO/DAS/PD/WG/4/3 y considerando que el Brasil es usuario del Portal WIPO DAS, tenemos previsto utilizar el servicio que está siendo desarrollado por la OMPI para componer el PDDP combinando archivos PDF y ST.26. A nuestro entender, y dado que el INPI BR cargaría los PDF y XML manualmente en el portal WIPO DAS, no habría nada que desarrollar por nuestra parte. Por lo tanto, la fecha prevista depende de la formación que imparta la OMPI. Se espera que la revisión de los procedimientos de trabajo normalizados para gestionar el cambio de PDF/ST.26 a PDDP sea sencilla después de la formación. |
| CN | CNIPA ha comenzado a aplicar el proyecto relacionado con la Norma ST.92 de la OMPI. Si se aprueba el proyecto, CNIPA comenzará el desarrollo informático en 2026. Con todo, si se deniega el proyecto, se retrasará la aplicación del plan ST.92 de la OMPI. |
| EA | La ejecución técnica está prevista para 2026 (antes del 31/12/2026). |
| ES | Está previsto que a partir de septiembre de 2026 se comience con el proyecto de envío de documentos de prioridad a OMPI de acuerdo con ST.92. Su finalización está prevista para septiembre 2027. |
| GE | De acuerdo con el artículo 22, párrafos 3 y 4 de la Instrucción sobre procedimientos relacionados con la redacción y presentación de solicitudes de invenciones y modelos de utilidad y la concesión de una patente, aprobada por la Orden N.º 1 del Presidente de la Entidad Jurídica de Derecho Público - Centro Nacional de Propiedad Intelectual de Georgia (Sakpatenti) el 12 de enero de 2024, se permite presentar documentos de prioridad en papel o electrónicamente a través del sistema del Servicio de Acceso Digital (DAS) de la OMPI. En Sakpatenti se utiliza actualmente el sistema WIPO DAS para el intercambio en línea de documentos de prioridad. Por lo tanto, la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI en Sakpatenti se ajustará al calendario del DAS que apoya la presentación y el intercambio de documentos en formato ST.92. |
| IL | La ILPO ya es una Oficina participante en WIPO DAS que actúa como Oficina depositante y como Oficina con derecho de acceso para los documentos de prioridad de diseño industrial. Se espera que la ILPO concluya los preparativos para la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI a finales de 2026. |
| JO | Nuestra organización ha desarrollado un plan de transición inicial para adoptar la Norma ST.92 de la OMPI para el intercambio de documentos de prioridad de patentes. El plan incluye la actualización de la infraestructura informática actual, la formación del personal en formatos basados en XML y la integración con los sistemas internos de gestión de documentos. La fecha prevista para la plena aplicación es el segundo trimestre de 2026, en función de la disponibilidad de los recursos y el apoyo técnico necesarios. |
| JP | La fecha prevista para la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI en la JPO es, como muy pronto, enero de 2028. Con todo, el calendario puede cambiar en función del momento en que se formule la nueva norma para los diseños. |
| KR | El MOIP prepara actualmente un proyecto de desarrollo para el intercambio de documentos de prioridad en un formato empaquetado (zip) y está trabajando en la obtención del presupuesto para el próximo año. Desde el punto de vista del desarrollo del sistema, el MOIP está haciendo todo lo posible para ponerlo en marcha antes de julio de 2027, tal y como solicitó la Oficina Internacional. |
| NO | El proyecto se pondrá en marcha en septiembre de 2025. Primero utilizando API, luego realizando la transición a PDDP. El plan detallado se decidirá en septiembre. |
| TR | Como parte de nuestros esfuerzos de transformación digital, nuestra Oficina ha empezado a desarrollar nuevos sistemas y aplicaciones. La transición al intercambio de documentos de prioridad de patentes en la Norma ST.92 de la OMPI se incorporará a nuestra planificación, y nuestro objetivo es completar la implementación para finales de 2027. |

* 1. ¿Ha sido revisado el plan por su departamento jurídico y, si es así, qué comentarios se recibieron?

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta** |
| BR | No, se trata de una decisión técnica. |
| CN | Sí. Sin barreras jurídicas. |
| EA | Las consultas están en curso; de momento no se prevén impugnaciones en el ámbito jurídico. |
| ES | Sí, los comentarios y dudas se centran en como armonizar las iniciativas de la Norma ST.92 de la OMPI y de la Oficina Europea de Patentes para el envío de documentos de prioridad. |
| GE | Ha sido revisado por el Departamento Jurídico y está aprobado. |
| IL | No |
| JO | Sí, el plan ha sido revisado por el departamento jurídico, el cual ha confirmado que el plan cumple los requisitos jurídicos nacionales y la normativa sobre protección de datos. |
| JP | Hemos confirmado con el departamento jurídico que no existen problemas jurídicos en relación con el suministro de documentos de prioridad presentados por la Oficina proveedora empaquetados por WIPO DAS, así como con la aceptación de PDF extraídos de una carpeta ZIP por parte de WIPO DAS como oficina receptora. |
| KR | Actualmente, este asunto requiere un examen más detenido para posibles modificaciones legislativas. |
| NO | La interpretación y el procedimiento del formato de transición son aceptables con arreglo a los requisitos actuales. |
| TR | Dado que aún no se ha ultimado un plan de aplicación detallado, nuestro departamento jurídico no ha revisado el plan en esta fase. |

* 1. Indique las razones o dificultades que impiden a su Oficina u organización elaborar dicho plan.

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta** |
| AU | IP Australia está elaborando actualmente el estudio de viabilidad para la transición, en consulta con los equipos y grupos empresariales pertinentes. Las dificultades encontradas hasta la fecha incluyen la contraposición de prioridades y las limitaciones de recursos. |
| BG | Debido a la complejidad de los procesos y a los limitados recursos humanos, la elaboración de un plan de transición requerirá más tiempo. |
| CA | Hemos iniciado un proyecto para adoptar el uso del sistema ePCT de la OMPI en lugar de nuestro actual sistema C anticuado, denominado "Interapp". Es posible que, si se cumplen los plazos, utilicemos las capacidades del ePCT para los documentos de prioridad en el caso de las patentes. Si por alguna razón nuestro proyecto ePCT se retrasa, tendremos entonces que implantar la Norma ST.92 dentro de nuestro sistema C "Interapp". |
| CH | Falta de recursos. |
| DE | La DPMA ya participa en WIPO DAS como oficina depositante utilizando la interfaz API. Además, se están llevando a cabo los preparativos para que la DPMA pueda participar en WIPO DAS como oficina de acceso. Con la implantación técnica de la participación de la DPMA como oficina de acceso, también tenemos previsto introducir la Norma ST.92. Como ya utilizamos la interfaz API, esperamos que el esfuerzo de implementación sea medio. |
| DO | Para contar con un plan de esta magnitud, es pertinente contar con los documentos de patentes digitalizados, que es en lo que hemos enfocado. |
| EM | La fecha de expiración vigente solo afecta a las patentes. |
| EP | La OEP ha desarrollado el nuevo servicio de copias certificadas electrónicas mientras la Norma ST.92 no estaba totalmente aprobada. Con todo se han aplicado la mayoría de las especificaciones del proyecto de Norma ST.92. En los próximos años se espera una alineación completa con la Norma ST.92. La OEP está planificando actualmente las actividades, incluido el uso de la nueva API del DAS y la modernización del sistema interno DAS. |
| FI | Debido a la escasez de recursos, aún no hemos elaborado un plan formal de aplicación. Con todo, creemos que el proceso de planificación puede completarse según el calendario propuesto. No obstante, hemos evaluado los requisitos establecidos por la Norma ST.92 de la OMPI y el nivel de automatización necesario en nuestra oficina. Aún no se ha llevado a cabo una fase de especificación detallada. Actualmente tenemos previsto empezar a generar archivos PDDP compatibles con la Norma ST.92 a principios de 2027. La recepción de documentos de prioridad se gestiona manualmente, por lo que, desde un punto de vista técnico, ya somos capaces de recibir archivos PDDP. Nuestro equipo jurídico ha realizado un examen preliminar de la Norma ST.92 de la OMPI y no ha detectado ningún obstáculo para su aplicación. |
| GB | Actualmente estamos trabajando en la implementación de la API del DAS para enviar/recibir documentos de la OMPI como parte de nuestro proyecto de transformación. Esta implementación está prevista para octubre de 2025. Esto nos permitirá aplicar la Norma ST.92 en una fecha posterior, pero habrá que evaluarlo en función de otras prioridades. |
| HN | La oficina aún no ha definido la transición con la Norma ST.92 para compartir los datos en XML en vista que la ley nacional ya establece un procedimiento. |
| HR | La SIPO solo expide documentos de prioridad de patentes en papel. |
| IS | Se está debatiendo el desarrollo de un plan y/o los avances en su aplicación. |
| KE | Aún no hemos desarrollado un plan. |
| KG | Infraestructura informática obsoleta y escasez de especialistas cualificados; incertidumbres jurídicas y normativas; así como problemas de integración e interoperabilidad con WIPO DAS y sistemas internos. |
| LT | Necesitamos más tiempo para prepararnos. |
| MC | * Nuestro sistema administrativo se reestructurará en los próximos tres años y se adaptará para crear archivos en el formato estándar ST.92 de la OMPI. * Las normas para la validación de firmas electrónicas certificadas en Mónaco no están reconocidas formalmente en el resto de Europa, y viceversa. Esto se debe a que el Reglamento N.º 910/2014 de la Unión Europea, que normaliza las transacciones económicas seguras dentro de ella, aún no se aplica a Mónaco a pesar de que las normas técnicas son sustancialmente idénticas. |
| MX | En la actualidad se utiliza el portal web DAS para el intercambio de documentos en PDF, por lo que se tendría que evaluar el desarrollo para cumplir con lo dispuesto por la Norma ST.92. |
| PE | Existen múltiples factores que dificultan la elaboración de un plan de transición para el intercambio de documentos de prioridad de patentes en el formato de la Norma ST.92 de la OMPI. Entre ellos, destacan la limitada disponibilidad de recursos humanos y financieros, ya que estamos centrados en la modernización de un nuevo sistemas de propiedad industrial. Los costos asociados a la adquisición de herramientas y adaptación de la infraestructura tecnológica. Asimismo, identificamos la necesidad de cooperación en herramientas y la capacitación de conocimientos técnicos específicos sobre la implementación de la Norma ST.92 para nuestro personal, lo cual es esencial para una transición exitosa y eficiente |
| PL | No hay razones ni dificultades particulares, se está trabajando internamente para preparar el plan. |
| SE | Tenemos en marcha muchos proyectos informáticos de alta prioridad y aún no hemos podido otorgar prioridad a esta actividad. |
| SG | Actualmente tenemos otros compromisos técnicos, que esperamos concluir a mediados del año que viene. Una vez finalizadas, evaluaremos la necesidad de adoptar la norma y, en caso necesario, elaboraremos un plan de transición adecuado. |
| SV | No se ha realizado ningún tipo de intercambio en ese formato. |
| TT | Pueden ser necesarios cambios en la legislación previa. |
| TZ | Hasta el momento no disponemos de leyes ni reglamentos que permitan a nuestro país el intercambio de documentos de prioridad. Además, nuestra infraestructura informática no está plenamente desarrollada para facilitar el intercambio de documentos |
| US | Las razones e impugnaciones de la USPTO se discuten en las respuestas a las preguntas 10-12. |

1. ¿Su Oficina u organización confía en poder completar los cambios necesarios en las políticas, leyes, reglamentos o sistemas informáticos antes de la fecha prevista de expiración, el 1 de julio de 2027?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Sí | AU, BR, CH, DE, DO, EA, EP, FI, GB, GE, IL, IS, JO, KE, LT, NO, PL, SV, TR y US. | 20 |
| No | BG, CA, CN, EM, ES, HN, HR, JP, KG, KR, MC, MX, PE, SE, SG, TT y TZ. | 17 |

* 1. ¿Cuál sería su fecha de expiración preferida?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Diciembre de 2027 | BG y ES. | 2 |
| Julio de 2028 | KG, MC, MX, SE y SG. | 5 |
| Otra fecha | CA, CN, EM, HN, HR, JP, KR, PE, TT y TZ. | 10 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (si es "Otra fecha")** |
| CA | En este momento no podemos predecir una fecha objetivo |
| CN | Si se aprueba el proyecto de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI, la aplicación de esta norma se completará el 1 de julio de 2027. |
| EM | La EUIPO no se ve afectada por la fecha de expiración propuesta (solo afecta a las patentes), pero se nos ha pedido que respondamos a algunos de los temas de la encuesta, y este punto se considera obligatorio. |
| HN | No definida. |
| HR | La SIPO de Croacia preferiría esperar a las recomendaciones del CWS sobre los documentos de prioridad de marcas y diseños industriales antes de tomar decisiones definitivas sobre la fecha de aplicación de la nueva Norma ST.92 de la OMPI. |
| JP | Nos gustaría solicitar una fecha de expiración posterior a enero de 2028. Ahora bien, debido a las circunstancias del sistema de la JPO, no deseamos que la fecha de inicio del periodo de transición (que incluye la conversión sin empaquetado de los documentos de prioridad del nuevo formato estándar a los documentos de prioridad del formato actual por parte de WIPO DAS, y la conversión de empaquetado de los documentos de prioridad del formato actual a los documentos de prioridad del nuevo formato estándar) sea posterior a enero de 2028. |
| KR | Después de 2028 (sujeto a cambios en función del calendario de enmiendas legislativas) |
| PE | Diciembre de 2028 |
| TT | 2029 |
| TZ | No estamos seguros. |

1. Suponiendo que el Servicio de Acceso Digital de la OMPI (WIPO DAS) admita el formato del paquete de datos de documentos de prioridad (PDDP) de la Norma ST.92 y el formato PDF antiguo, ¿cómo prevé su Oficina u organización proporcionar documentos de prioridad durante el período de transición?  Seleccione todo lo que corresponda.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| PDDP | AU, BR, DE, EA, EM, FI, JO, KE, KR, MC y NO. | 11 |
| PDF (antiguo) | AU, BG, BR, CA, CH, CN, DE, DO, EA, EM, EP, ES, FI, GB, GE, HN, IL, IS, JO, JP, KE, KG, KR, LT, MC, MX, NO, PE, SE, SV, TR, TT, TZ y US. | 34 |
| Papel | BG, DE, FI, HR, LT, PL y TT. | 7 |
| Otro | DE, EM, PL, SG y US. | 5 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (si es "Otra")** |
| DE | Explicación para la selección de casillas: Los documentos electrónicos de prioridad solo se expiden para su depósito en WIPO DAS. Hasta la introducción de la norma ST.92 en la DPMA, esto se hace como PDF, a partir de entonces solo como PDDP. Suponemos que el cambio tendrá lugar durante el periodo de transición. Los documentos de prioridad se siguen expidiendo en papel previa solicitud (con costes). |
| EM | En la actualidad, la EUIPO solo utiliza WIPO DAS para diseños, y no existe ningún plan en la fase actual para activarlo en las marcas. Entendemos que la Norma ST.92 de la OMPI es aplicable a todas las formas de comunicación (no solo a través de WIPO DAS). |
| PL | Los documentos PDF se firman con un sello electrónico cualificado y una firma electrónica cualificada. |
| SG | Actualmente no utilizamos el sistema WIPO DAS. |
| US | PDF de siempre, hasta la fecha de expiración acordada, a menos que las preocupaciones de la USPTO planteadas en las respuestas a las preguntas subsiguientes puedan abordarse adecuadamente para permitir una fase de transición. |

1. ¿Tiene previsto su Oficina u organización proporcionar datos en la carpeta de objetos complementarios como parte de la aplicación inicial?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Sí (indique qué archivos piensa incluir) | EM, EP, JO, KG, KR y US. | 6 |
| No | AU, BG, BR, CA, CH, CN, DE, DO, EA, ES, FI, GB, GE, HN, HR, IL, IS, JP, KE, LT, MC, MX, NO, PE, PL, SE, SG, SV, TR, TT y TZ. | 31 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (en caso de "Sí, indique qué archivos piensa incluir")** |
| EM | En el caso de diseños, podemos facilitar el certificado de registro. |
| EP | Documentos docX archivados originalmente, si están disponibles. |
| JO | La carpeta de elementos complementarios puede incluir copias certificadas, documentos de traducción y cualquier justificación jurídica adicional que apoye la validez de la reivindicación de prioridad. |
| KG | Nuestra organización tiene previsto proporcionar datos en la carpeta de elementos complementarios como parte de la implementación inicial de la Norma ST.92. Sí, se incluirán las siguientes categorías de archivos: Listados de secuencias (archivos originales ST.26), metadatos bibliográficos (XML), datos de clasificación (XML), texto completo de solicitud (XML o DOCX), Dibujos (TIFF/PNG), carta de presentación (DOCX o PDF). |
| KR | Application.xml, ClassificationData.xml, hoja de dibujo, archivo multimedia, imagen referenciada por el documento XML. |
| US | Estamos considerando la posibilidad de incluir dibujos en PDF de mayor calidad que los presentados originalmente en la carpeta de objetos complementarios. |

1. ¿Tiene su Oficina u organización, en su calidad de Oficina proveedora, algún reparo en materia jurídica o de política en relación con el hecho de que el paquete de datos sea almacenado por WIPO DAS para un futuro acceso y posteriormente puesto a disposición de la Oficina receptora?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Sí (explíquelo) | BG, EM y US. | 3 |
| No (explíquelo) | AU, BR, CA, CH, CN, DE, DO, EA, EP, ES, FI, GB, GE, HN, IL, IS, JO, JP, KE, KG, KR, LT, MC, MX, NO, PL, SE, TR y TT. | 29 |
| No procede, ya que no somos una Oficina participante en WIPO DAS | HR, PE, SG, SV y TZ. | 5 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (en caso de "Sí")** |
| BG | Solo es aplicable cuando se da la voluntad del solicitante. |
| EM | En la fase actual podemos suponer que no habrá ningún problema, pero no podemos confirmarlo hasta que se aclare si habrá algún cambio en las actuales condiciones de uso de WIPO DAS. |
| US | A nuestra Oficina le preocupa el almacenamiento del PDDP por parte de WIPO DAS, excepto temporalmente para lograr una transmisión satisfactoria, y es que el almacenamiento para un acceso futuro puede no estar de acuerdo con la legislación nacional estadounidense. Además, el almacenamiento plantea problemas cuando es necesario eliminar el PDDP en su totalidad y de forma rápida debido a cambios en las circunstancias previstas en la legislación nacional estadounidense (por ejemplo, la solicitud estadounidense es posteriormente objeto de una directiva de confidencialidad, o el solicitante estadounidense rescinde su autorización de acceso). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (en caso de "No")** |
| AU | No existen problemas jurídicos o políticos significativos en relación con el almacenamiento del PDDP por parte de WIPO DAS ni con el ofrecer acceso a las oficinas receptoras. |
| BR | A nuestro entender, los ZIP para PDDP son simplemente una forma de consolidar archivos. La información contenida en el paquete -incluidos los PDF y la Norma ST.26 XML de la OMPI- ya se facilita a los usuarios en nuestro proceso actual. |
| DE | Al solicitar el depósito de un documento de prioridad en WIPO DAS, el solicitante debe presentar declaraciones de consentimiento. Entre otras cosas, estas incluyen que la DPMA no garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos almacenados fuera de su ámbito de control tras su transmisión de conformidad con la solicitud. |
| TR | Nuestra Oficina no tiene ninguna preocupación jurídica o política en relación con el almacenamiento de los documentos de prioridad por WIPO DAS o su posterior puesta a disposición de la Oficina receptora, ya que este proceso se ajusta a nuestras prácticas actuales como Oficina proveedora. |

1. ¿Tiene su Oficina u organización, en calidad de Oficina proveedora, alguna restricción en materia jurídica o de política con respecto al hecho de que WIPO DAS procese el documento de prioridad presentado originalmente mediante las siguientes acciones, solo durante el período de transición acordado?

* Empaquetado o desempaquetado de un archivo ZIP del paquete de datos, y
* generación de un archivo de índice del paquete de datos, si es necesario.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Respuesta** | | | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Sí (explíquelo) | | | BG, SG y US. | 3 |
| No (explíquelo) | | | AU, BR, CA, CH, CN, DE, DO, EA, EM, EP, ES, FI, GB, GE, HN, IL, IS, JO, JP, KE, KG, KR, LT, MC, MX, NO, PL, SE, TR y TT. | 30 |
| No procede, ya que no somos una Oficina participante en WIPO DAS | | | HR, PE, SV y TZ. | 4 |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (en caso de "Sí")** | | |
| BG | La legislación nacional exige que el documento de prioridad se expida en papel a petición del solicitante. | | |
| SG | Si nos convertimos en una Oficina proveedora. | | |
| US | La cuestión es si un documento de prioridad PDF extraído, o un archivo PDDP empaquetado, cumple con la legislación nacional aplicable sobre los documentos de prioridad en jurisdicciones extranjeras. En caso contrario, los solicitantes estadounidenses pueden verse perjudicados si el documento de prioridad extraído (o el archivo de paquete de datos empaquetado) no es aceptado por la jurisdicción extranjera. La USPTO no puede responder a lo que exige la legislación aplicable a otras oficinas participantes. Esta es una pregunta que debe plantearse a todas las oficinas participantes que potencialmente podrían recibir un PDF PDOC extraído o un archivo PDDP de WIPO DAS. | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (en caso de "No")** |
| AU | Las medidas propuestas no plantean problemas jurídicos ni políticos significativos durante el periodo de transición. |
| BR | WIPO DAS ya gestiona expedientes en periodo de confidencialidad y confiamos en que el nuevo proceso que se va a implantar consista meramente en recopilar información dentro de un sistema que ya está diseñado para gestionar datos confidenciales. |
| DE | No hay motivos de preocupación en relación con las acciones mencionadas, ya que el contenido (información semántica) del documento de prioridad no se falsifica/altera. |
| EM | No hay problema, siempre que no se modifiquen los documentos incluidos en el PDDP. |
| TR | Nuestra oficina ya facilita la transmisión de documentos de prioridad a WIPO DAS como oficina depositante (proveedora). Por lo tanto, no existe ninguna restricción jurídica al respecto. |

1. ¿Tiene su Oficina u organización, en calidad de Oficina receptora, autorización legal para aceptar archivos PDF o de paquete de datos extraídos y procesados por WIPO DAS?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Sí (explíquelo) | AU, BG, BR, CA, CN, EP, FI, GB, GE, JP, LT, MC, MX, PL, TT y US. | 16 |
| No (explíquelo) | CH, DO, EA, EM, ES, HN, IL, IS, JO, KE, KG, KR, NO, SE y TR. | 15 |
| No procede, ya que no somos una Oficina participante en WIPO DAS | DE, HR, PE, SG, SV y TZ. | 6 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (en caso de "Sí")** |
| AU | IP Australia acepta la solución de transición. Proporciona la información necesaria a los efectos de la legislación nacional australiana. |
| BG | El documento de prioridad se presenta en su totalidad. |
| BR | A nuestro entender, no habrá cambios en el procedimiento cuando se actúe como Oficina receptora. Seguiremos descargando la lista de secuencias, siempre que sea necesario, desde el archivo PDDP. Nuestro volumen no es lo suficientemente grande como para dejar de realizar descargas manuales. |
| CA | La CIPO exige que el solicitante ponga a disposición del Comisionado una copia de la solicitud presentada con anterioridad de forma regular en una biblioteca digital que el Comisionado especifique que acepta a tal efecto e informe al Comisionado de que está disponible de este modo en virtud de la Ley 74(1)(b) de Patentes Canadiense. |
| CN | Nuestro departamento jurídico comunica no haber impedimentos jurídicos. |
| EP | Durante el período de transición, se aceptarán jurídicamente archivos PDF o PDDP extraídos y procesados por WIPO DAS. Con todo, será necesario establecer un flujo de trabajo para la descarga manual de posibles listas de secuencias en este periodo de transición. |
| FI | El artículo 11 del decreto finlandés sobre patentes establece que el solicitante debe presentar los documentos de prioridad a la Oficina Internacional, a la que la Administración finlandesa de patentes podrá solicitarlos de conformidad con la Regla 17.2 del PCT. |
| GB | Esto se ajusta a nuestra práctica actual. |
| GE | El artículo 22, párrafo 4 de la Instrucción sobre procedimientos relacionados con la redacción y presentación de solicitudes de invenciones y modelos de utilidad y la concesión de una patente, aprobada por la Orden №1 del Presidente de la Entidad Jurídica de Derecho Público - Centro Nacional de Propiedad Intelectual de Georgia (Sakpatenti) del 12 de enero de 2024, estipula que también es posible presentar documentos de prioridad en papel o electrónicamente a través del sistema WIPO DAS. Por consiguiente, una vez que el sistema WIPO DAS admita el formato PDDP, Sakpatenti podrá aceptar dichos documentos en ese formato. Durante el periodo de transición, si WIPO DAS admite tanto el formato PDF como PDDP (antes del 1 de julio de 2027), Sakpatenti aceptará los documentos de prioridad en formato PDF. La Oficina no tiene ningún impedimento jurídico en aceptar archivos PDF o PDDP extraídos y procesados por WIPO DAS en virtud del mecanismo de transición descrito. Además, el solicitante siempre tiene la opción de presentar una copia impresa de los documentos de prioridad. |
| JP | Lo hemos examinado desde un punto de vista jurídico y no hemos encontrado ningún problema. |
| LT | Hay un empleado responsable en la institución que dispone de las autorizaciones concedidas y de la información necesaria para el inicio de sesión. |
| MX | De conformidad con lo señalado en el ejemplo, desde que, en nuestra calidad de oficina receptora, aceptemos los formatos PDF y XML para el listado de secuencias. |
| PL | Descargaremos los documentos manualmente. |
| TT | La ley de transacciones electrónicas permite recibir estos documentos como si fueran en papel. |
| US | A nuestra Oficina le preocupa la integridad del archivo extraído o creado por WIPO DAS. Nos gustaría saber qué control de calidad se prevé para la extracción o creación de archivos PDDP por parte de WIPO DAS, con miras a tener la garantía de que el documento proporcionado por otra oficina de PI a la USPTO es auténtico y completo y cumple con los requisitos de nuestra legislación nacional (37 CFR1.55(i)(3)). También nos preocupa una situación concreta en la que la Oficina proveedora proporcione un archivo PDDP que incluya un archivo de listado de secuencias en formato XML/TXT, pero solo se proporcione a la USPTO el PDF extraído de WIPO DAS. Esto sería problemático en virtud de la legislación nacional estadounidense (37 CFR 1.55(i)(3)), ya que la USPTO no estaría recibiendo la copia de la solicitud extranjera de la oficina participante, sino más bien algo menos de lo proporcionado por la oficina participante, como copia de la solicitud prioritaria. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (en caso de "No")** |
| EM | No hay problema, siempre que no se modifiquen los documentos incluidos en el PDDP. |
| IL | Aún no hemos debatido las implicaciones de tales procedimientos. |
| TR | Para que nuestra oficina pueda actuar como oficina receptora, es necesaria una modificación de la Ley o del Reglamento. Por lo tanto, no se dispone de aprobación legal. |

1. Si su Oficina u organización también proporciona o acepta documentos de prioridad relativos a diseños industriales y marcas (que aún no están cubiertos por la Norma ST.92 de la OMPI), ¿proporcionará esos documentos como archivos antiguos (por ejemplo, PDF) y, al mismo tiempo, proporcionará documentos de prioridad de patentes como archivos de paquete de datos según la Norma ST.92?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Sí, mi Oficina/organización seguirá proporcionando o aceptando documentos de prioridad relativos a diseños industriales y marcas como documentos antiguos (por ejemplo, PDF). | AU, BR, CA, CH, CN, DE, DO, EM, GE, IL, IS, JO, KE, KG, KR, LT, MX, NO, PE, PL, SE, SG, TR, TT y TZ. | 25 |
| No, mi Oficina/organización tiene previsto facilitar o aceptar documentos de prioridad relativos a patentes, diseños industriales y marcas en formato PDDP una vez que se revise la Norma ST.92. | BG, EA, ES, FI, HN, HR, JP, MC y SV. | 9 |
| No procede, mi Oficina/organización no facilita o no acepta documentos de prioridad relativos a diseños industriales y marcas. | EP, GB y US. | 3 |

1. ¿Su Oficina u organización es partidaria de aplicar la Norma ST.92 de la OMPI de manera generalizada?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Respuesta** | **Código de la Norma ST.3** | **Total** |
| Sí | AU, BR, CN, DE, DO, EM, ES, FI, GE, HN, HR, IL, IS, JO, KE, LT, MX, PE, PL, SG, TR y US. | 22 |
| No (indique los motivos) | BG, CA, CH, EA, EP, GB, JP, KG, KR, MC, NO, SE, SV, TT y TZ. | 15 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código de la Norma ST.3** | **Respuesta (en caso de "No")** |
| BG | Cada Oficina debe decidir individualmente. |
| CA | Nos preocupa este planteamiento para la CIPO que actúa como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional (nuestros sistemas informáticos para el PCT) y como oficina elegida/designada (nuestros sistemas informáticos de entrada, además de los nacionales). |
| CH | Esto daría más flexibilidad a las Oficinas. |
| EA | Preferiríamos que los formatos PDDP y PDF circularan en paralelo durante algunos años. Las OPI tendrían así más flexibilidad en sus planes de aplicación. También es posible acordar una fecha de expiración, pero posterior al 1 de julio de 2027. |
| EP | Como se ha mencionado anteriormente, la OEP ya ha desarrollado un servicio electrónico de documentos de prioridad, parcialmente alineado con la Norma ST.92 de la OMPI. |
| GB | Creemos no obstante que podemos completar los cambios necesarios para la fecha provisional de expiración del 1 de julio de 2027. Si nos encontramos con prioridades contradictorias o problemas inesperados, es posible que nosotros u otras oficinas no podamos cumplir esa fecha. |
| JP | Adoptar un enfoque generalizado tiene la ventaja de eliminar la necesidad de operaciones durante el periodo de transición. Ahora bien, dado que muchas oficinas y organizaciones, incluidas las cinco grandes oficinas, participan en WIPO DAS, es probable que las repercusiones de no pasar a la nueva norma sean mayores que si cada oficina realizase la transición individualmente dentro del periodo de expiración. |
| KG | Nuestra Oficina no apoya una aplicación generalizada de la Norma ST.92. Recomendamos un enfoque por fases para minimizar los riesgos técnicos, operacionales y jurídicos, garantizar la compatibilidad de los sistemas informáticos e incorporar las opiniones de los usuarios antes de la implantación a gran escala. |
| KR | La puesta en marcha simultánea de todos los sistemas nacionales se ha considerado inviable, por lo que la KIPO espera que WIPO DAS desempeñe eficazmente su función de intermediario mientras cada oficina abre su sistema cuando esté preparado. |
| MC | Aún no sabemos cuándo estará lista nuestra Oficina. |
| NO | Un enfoque generalizado debería abarcar preferiblemente los tres ámbitos, y necesitaría un periodo de preparación más largo, por lo que debe retrasarse la fecha de transición. |
| SE | Aún no disponemos de un plan de aplicación, por lo que esta pregunta no es aplicable. |
| SV | Se debe analizar la implementación de la Norma ST.92 y que implicaciones tiene. |
| TT | No puede ser un planteamiento de sí o no, ya que hay que prever la transición y las circunstancias que justifiquen mantener ambos durante algún tiempo. |
| TZ | Esto requiere una reestructuración jurídica y política interna para que el país pueda participar en los paquetes de documentos de prioridad de la Norma ST.92 de la OMPI. |

[Sigue el Anexo II]